

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.,S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC), DEL SERVICIO DENOMINADO “DESLINDE DE LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO UBICADAS AL NORTE DE LA CORONA FORESTAL DE DOÑANA”. EXPTE. N.º 2018/00078/M

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se aprueba encargar a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.,S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos incluidos en el servicio “Deslinde de los montes públicos incluidos en el ámbito del Plan especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana”.

SEGUNDO.- En el punto 4 del RESUELVO de dicha Resolución de aprobación se establece que el importe del encargo asciende a UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.132.954,50 €), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
2018	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	36.000,00
2019	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	365.651,50
2020	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	365.651,50
2021	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	365.651,50

TERCERO.- En el punto 5, referente al plazo de ejecución se indica que “el plazo de ejecución será de 36 meses prorrogables desde la efectiva comunicación de la Resolución del Encargo a TRAGSATEC, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada por la Dirección del expediente y posterior aprobación mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”.

CUARTO.- Mediante resolución de 29 de enero de 2019 de la Dirección General de Medio Natural y Espacios Protegidos, se nombra como responsable del encargo a la persona titular del Servicio del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, Dª Ana Warleta González en sustitución de Dª Cinta Farfán Espuny.

QUINTO.- Con fecha 1 de Noviembre de 2020 se dicta Resolución de modificación del encargo referenciado con el fin de reflejar en el mismo las situaciones y mediciones reales de los trabajos a realizar.

SEXTO.- Con fecha 22 de Noviembre de 2021 se dicta Resolución de modificación del encargo estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 31 de Diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento del presupuesto.



SÉPTIMO.- Con fecha 27 de Diciembre de 2021 se dicta una nueva Resolución de modificación del encargo estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Noviembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En este caso además se lleva a cabo un reajuste quedando las anualidades de la siguiente forma:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
2018	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	35.812,91
2019	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	275.795,64
2020	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	348.105,37
2021	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	301.720,17
2022	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	171.520,43

OCTAVO.- Con fecha 14 de Octubre de 2022 se solicita por parte de TRAGSATEC que se amplíe el plazo de ejecución del encargo hasta el 31 de Diciembre de 2022 en base a circunstancias ajenas al trabajo desarrollado así como por las incidencias en los trabajos a consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19 y “nueva normalidad”, que han tenido como consecuencia la anulación de apeos previstos y otros actos administrativos y su posterior ejecución con las normas de seguridad necesarias. Dicha petición es a su vez suscrita por la Directora del encargo con fecha de 19 de Octubre de 2022.

NOVENO.- Con fecha 21 de Octubre de 2022 se emite informe favorable por parte del Jefe de Servicio de Gestión Forestal Sostenible para la ampliación del plazo de ejecución anteriormente mencionada.

DÉCIMO.- Con fecha 27 de Octubre de 2022 se emite Propuesta de resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de Julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de Julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de Agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de Agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de Agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la aún vigente Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 106, de 5 de Junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020 (BOJA n.º 79, de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la Directora del encargo y TRAGSATEC y el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Gestión Forestal Sostenible así como la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

RESUELVO

1º Modificar el apartado 5 del acuerdo de la Resolución de 26 de Noviembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 31 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jimenez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	07/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYJK4F2HFYJ3K2VQXGXU5GVVGQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	